



O F I C I O

REF. 2019F9030410

ASUNTO **Información pública y audiencia del
"Estudio Informativo del Corredor
Cantábrico-Mediterráneo. Tramo:
Bilbao-Santander"****AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**Barrio Las Cuevas, s/n
39690 Concha, La (Villaescusa) -
Cantabria

Con fecha 31 de octubre de 2025, la Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto aprobar provisionalmente el "Estudio Informativo del Corredor Cantábrico-Mediterráneo. Tramo: Bilbao-Santander" e iniciar el proceso de información pública y audiencia de Administraciones.

A los efectos del trámite de audiencia establecido en el artículo 5 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, se pone a su disposición la documentación del estudio informativo en formato digital, a la que podrán acceder a través de la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible:

<https://www.transportes.gob.es/ferrocarriles/estudios-de-planificación>

Conforme a lo establecido en dicho artículo 5, la falta de informe en el plazo de un mes se entenderá como que no se oponen a la propuesta formulada.

Asimismo, le comunicamos para su conocimiento que, simultáneamente y mediante anuncio, se abrirá un período de información pública de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este en el Boletín Oficial del Estado. El enlace al anuncio se incluirá en la misma página web en la que figura la documentación del estudio informativo.

De conformidad con el artículo 5.4 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, se remite el estudio informativo a las comunidades autónomas, entidades locales y organismos interesados, con objeto de que examinen si lo propuesto es lo más adecuado para el interés general y para los intereses que representan.

Se recuerda además que, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en las zonas afectadas por esta información pública debe suspenderse la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo, los efectos de las ya aprobadas, y el otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas. Esta suspensión tendrá un plazo máximo de un año (prorrogable 6 meses) desde la publicación del anuncio de la información pública. Se excluyen de tal suspensión las actuaciones compatibles con la futura actuación ferroviaria o que se limiten a la mera conservación y mantenimiento de lo existente, previo informe vinculante del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.





De conformidad con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la lengua del procedimiento será el castellano. No serán tenidas en cuenta las alegaciones presentadas en lenguas distintas a ésta.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA

Francisco Javier Sánchez Ayala
(firmado electrónicamente)

FIRMADO por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ AYALA. A fecha: 07/11/2025 01:11 PM
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION FERROVIARIA
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02AD027F9390ACCCDD259C16. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

